



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021**-000**366**-00.

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

DEMANDANTE: BRENILSA CORONADO CANTILLO.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROQUE ELIAS MOGRE VILLA.

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de mayo de 2022. Sin embargo, no se presentó escrito de subsanación, por lo que, los defectos señalados permanecieron incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

MJQC

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f276223135d51a79493326133829b9b32ad56b5ff045acc7930a572bda669e3b**

Documento generado en 29/06/2022 05:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>